

135201235-0017

Buenaventura, 06 de febrero de 2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.122522

PARA: Alder Ruben Triana Giraldo

Gestor de Presupuesto – Gestor III - División Administrativa y Financiera

DE: Miguel Angel Ardila Parra

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A)

ASUNTO: Comunicación de designación de supervisión de la orden de compra.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No.122522, cuyo objeto consiste en: **“Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente”**

La supervisión será ejercida en el periodo del 18 de diciembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Recursos Físicos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/122522>

Teniendo en cuenta que la orden de compra citada en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 19123 de fecha 18 diciembre de 2023; compromiso de vigencia futura No. 123 de fecha 18 diciembre de 2023
- (ii) Aprobación de la garantía del Cumplimiento
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el contratista.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

Calle 3 # 2A-18 | 6022978799 - 3103158170

Código postal 764501

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- (iv) Entrega de relación del personal con que el contratista ejecutará la orden de compra acreditando afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el ACTA DE INICIO:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO.

- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.

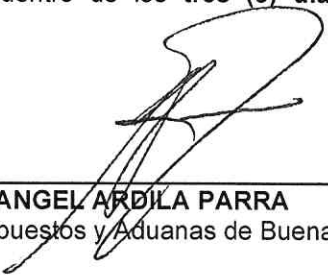
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de Apoyo a la supervisión determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

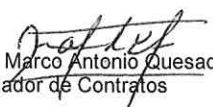
Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.



MIGUEL ANGEL ARDILA PARRA

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A)



Elaboró: Marco Antonio Quesada Vargas
Sustanciador de Contratos



Revisó: Francisco Javier Cundumi Valdes
Jefe Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
Calle 3 # 2A-18 | 6022978799 - 3103158170
Código postal 764501

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN